



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No- 00041 DE 2016

08 ENE 2016

" POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE CORPOGUAJIRA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, que reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece en su artículo primero que todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un (1) suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que el Artículo cuarto (4) del Decreto 1228 de 2005 establece que : "para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", es una entidad regulada por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Que se hace necesario elegir los dos (2) representantes con sus respectivos suplentes de los empleados para conformar la Comisión de Personal de CORPOGUAJIRA.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Convocar a los empleados públicos de la Corporación Autónoma de la Guajira "CORPOGUAJIRA", a la elección de los dos (2) representantes con sus respectivos suplentes de los empleados en la Comisión de Personal, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección de conformidad con lo establecido en el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

Funciones de la Comisión de Personal:

Además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de



Corpoguajira

RESOLUCION No. **EE-00041** DE 2016
(08 ENE 2016)

" POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE CORPOGUAJIRA".

Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por encargos.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función administrativa.
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento

ARTICULO TERCERO:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleado de carrera administrativa.

ARTICULO CUARTO:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados deberán hacer su inscripción en la Coordinación del Grupo de Talento Humano de esta Entidad. La inscripción se efectuará desde 18 de Enero, a partir de las 9:00 a.m hasta las 5:00 p.m. del día 27 de Enero de 2016.

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir, el día 28 de Enero de 2016, se divulgará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. 00041, DE 2016

08 ENE 2016

" POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE CORPOGUAJIRA".

Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual.

ARTICULO QUINTO:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán presentar la inscripción por escrito con la siguiente información, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Copia del documento de identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo tercero (3) de esta resolución y los documentos que la sustentan.
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.
5. Una (1) foto 3x4 fondo azul actual.

ARTICULO SEXTO:

La votación se realizará el día veinticuatro (24) de febrero de 2016, en la sede principal, Riohacha y en la Dirección Territorial del Sur (Fonseca) a partir de las 8:00 horas hasta las 16:00 horas.

ARTICULO SÉPTIMO:

El escrutinio general se llevará a cabo el día veinticinco (25) de febrero de 2016, en la Secretaría General, a las 8:00 horas de acuerdo a lo establecido. Los aspirantes a ser representantes de los empleados deberán hacer su inscripción en la Coordinación del Grupo de Talento Humano de esta Entidad.

ARTICULO OCTAVO:

la Secretaría General y el Coordinador del Grupo de Talento Humano designaran los jurados a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de candidatos inscritos, es decir el día 2 de febrero de 2016.

ARTICULO NOVENO:

El Coordinador del Grupo de Talento Humano, publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, es decir, a partir del 22 de febrero de 2016, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad.

Los votantes deben presentar su documento de identidad en la mesa de votación asignada.

ARTICULO DECIMO:

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Riohacha, a los

08 ENE 2016

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: F. MOLINA
Revisó: Y. CELEDON